

Designan representantes del Ministro de Agricultura y Riego ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 201-2014-MINAGRI

Lima, 14 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0367-2013-MINAGRI se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0030-2013-AG, designándose como representantes del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, creado por Decreto Supremo N° 002-2013-AG, al señor Juan Manuel Benites Ramos, entonces Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, para presidir el Comité Técnico, y en condición de alterno al Ingeniero Jorge Escurra Cabrera; del mismo modo se designó al señor Juan del Carmen Haro Muñoz, Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, como miembro del Comité Técnico;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2014-MINAGRI se aceptó la renuncia del señor Juan Manuel Benites Ramos, al cargo de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0106-2014-MINAGRI se aceptó la renuncia del señor Jorge Escurra Cabrera, al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00089-2014-MINAGRI se aceptó la renuncia del señor Juan del Carmen Haro Muñoz, al cargo de Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, es necesario dar por concluido el encargo mencionado en el considerando precedente, así como designar a las personas que reemplazarán en la representación del Ministro de Agricultura y Riego ante el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, la designación como representantes del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, creado por Decreto Supremo N° 002-2013-AG, a los siguientes ex funcionarios:

- Juan Manuel Benites Ramos, Jorge Escurra Cabrera y Juan del Carmen Haro Muñoz.

Artículo 2.- Designar como representantes del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, creado por Decreto Supremo N° 002-2013-AG, a los siguientes funcionarios:

- Jorge Luis Montenegro Chavesta, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, quien presidirá el Comité Técnico, y en condición de alterno al señor Andrés Escudero Cabada, Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional.

- Vladimiro Guzmán León, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, como miembro del Comité Técnico.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, a los

representantes designados y ex funcionarios, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1074149-4

Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Agricultura y Riego para el año 2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 202-2014-MINAGRI

Lima, 14 de abril de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 916-2014-MINAGRI-OPP/UPS de la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0069-2014-MINAGRI-OPP/UPS de la Unidad de Política Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como una de las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048, señala que este Ministerio diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, a fin que el conjunto de las instituciones y funcionarios públicos impulsen transversalmente su promoción y ejecución, en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, dispone que mediante Resolución Ministerial del Sector respectivo, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, para la formulación de las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Agricultura y Riego para el año 2014, los órganos, programas, proyectos del Ministerio de Agricultura y Riego y los organismos públicos adscritos, han cumplido con presentar sus correspondientes propuestas de metas e indicadores respecto de la aplicación de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Política Sectorial, mediante el informe de Vistos, concluye que es necesaria la aprobación de las Metas y los Indicadores de Desempeño del Sector, a fin de evaluar el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de competencia del Sector Agricultura y Riego para el año 2014;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Agricultura y Riego para el año 2014;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Agricultura y Riego para el año 2014